

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° —000055

Ciudad Valdivia, Fecha 20.03.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/452-2018 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 353 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 33 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Reunión" de fecha 27.02.2018, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 130 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 42 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	42
		SUB TOTAL	42
	TOTAL GLOBAL		42

ARTÍCULO 2.- RESÉRVESE, un total de 311 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección

web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		MIGUEL ALONSO	ALARCÓN	ANTILLANCA
		NATALY GUISETTE	ÁLVAREZ	BURGOS
		CAROLINA ANDREA	ANDRADE	MILLAPÁN
		ANGÉLICA ALICIA	ARRATIA	TORRES
		FELIPE ALEJANDRO	BARRIENTOS	VALENCIA
		ALICIA DEL CARMEN	BRICENO	TAPIA
		FELIPE DUVAN	CALFULEF	DELGADO
		JAVIERA ANGÉLICA	CALFUQUEO	MELINAO
		PAULINA JAVIERA	CAMAN	QUINIAO
		CLAUDIA EDITH	CANDIA	COMPAYANTE
		LUCY MARGOTH	CATALÁN	SILVA
		DANIÉLA ANDREA	CATRIMILLA	CASTILLO
		PATRICIA DEL CARMEN	CHACÓN	ORTIZ
		NICOLE ANDREA	CISTERNA	ZAMBRANO
		ROXANA ANDREA	CONTRERAS	MEDINA
		JONATHAN ALBERTO	DURÁN	ALARCÓN
		CAROLINA SILVANA	HERRERA	CURÍN
		YESSENIA SOLEDAD	HUENUPÁN	BRANA
		DANIELA ABIGAIL	JARAMILLO	MEZAS
		VALENTINA ANDREA	JARAMILLO	CUYAN
		ORNELLA CONSTANZA	JARAMILLO	GUARDA
		CLAUDIA ANDREA	LLANCAFIL	LLANCAFIL
		GERARDO ANDRÉS	LÓPEZ	ANABALÓN
		ABIGAIL SILVANA	MANOSALVA	QUIPAINAO
		FABIÁN ANTONIO	MANQUEPILL	MEDINA
		JAVIERA NICOL	MANQUI	CHEUQUELLANCA
		IVO FABIAN	MARIPAN	MILLALEF
		DIEGO ALBERTO	MELINAO	MELINAO
		MARÍA LORETO	MILLANAO	BALBOA
		NICOLÁS ALEJANDRO	MONDACA	QUINTOMAN
		ANTONIO IGNACIO	NAHUEL PAN	COMPAYANTE
		ELIJIO ADOLFO	NAUCO	VICUÑA
		ROSA VALENTINA	OJEDA	PRIETO
		FABIOLA CATALINA	PANGUI	SILVA
		NAYARETH CAROLINA	REPOL	RANTUL
		MARÍA BEATRIZ	RÍOS	JARA
		NICOL MARCELA	RIVAS	PÉREZ
		FRANCISCO ADONIS IGNACIO	SALAZAR	MARTINEZ
		JAIME ANDRES	SANTIBANEZ	GARRIDO
		ALAMIRO SEGUNDO	SILVA	PICHICONA
		VALESKA ALEJANDRA	UGALDE	COÑUEPÁN
		VÍCTOR YONATHAN	VERA	OJEDA